

VSCSM-PARCUCUTA-003

EDICTO PARCU No. 003-2014

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL
CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que en el expediente No. GH8-141 se ha proferido Resolución No. VSC-000320 del 22 de marzo de 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN GTRCT-0166 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GH8-141" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo octavo ordena notificar personalmente a JUAN JOSÉ SIERRA PABÓN y LUIS CARLOS FORERO PARRA, para lo cual se remitió oficio mediante Radicado No. 20139070003551 (Folio 124).

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal de los señores JUAN JOSÉ SIERRA PABÓN y LUIS CARLOS FORERO PARRA, quienes no se hicieron para la notificación personal presentes previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. VSC-000320 DEL 22 DE MARZO DEL 2013, en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER parcialmente el artículo primero de la Resolución No. GTRCT-0166 de fecha 22 de Noviembre de 2011 "Por medio de la cual se impone una multa dentro del contrato de concesión No. GH8-141", el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer a los señores JUAN JOSÉ SIERRA PABÓN y LUIS CARLOS FORERO PARRA, concesionarios del contrato No. GH8-141, multa equivalente a seis (6) salarios mínimos legales vigentes para el año 2011, esto es la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.213.600), el cual deberá ser cancelado en los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada esta providencia, por el incumplimiento de la obligación contractual en relación a la presentación de trabajos y obras -PTO-.

ARTÍCULO SEGUNDO: EN COROLARIO REQUERIR a los Concesionarios el pago de la multa por el valor contemplado en la Resolución No. GTRCT-0166 de fecha 22 de Noviembre de 2011, so pena de continuar el proceso sancionatorio respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NO ACEPTAR, la solicitud de prórroga por tres (3) meses requerida en el recurso por los concesionarios del contrato No. GH8-141, para presentar el Programa de Trabajos y Obras P.T.O.

47

RESOLUCION VSC No. **0 00320** Hoja No. 5 de 5 **22 MAR. 2013**

"Por medio de la cual se Resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución GTRCT-0166 del 22 de Noviembre de 2011 dentro del Contrato de Concesión No. GH8-141"

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a los señores **JUAN JOSE SIERRA PABON** y **LUIS CARLOS FORERO PARRA**, concesionarios del contrato No. GH8-141, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

VoBo: Camilo Ruiz Carmona
Revisó: Juan Pablo Malla Montenegro
Proyectó: Morella G.

Se advierte que en contra la **Resolución No. VSC-000320 del 22 de marzo de 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN GTRCT-0166 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GH8-141"** no proceden Recursos.

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de CINCO (05) días hábiles, a partir del QUINCE (15) de ENERO del 2014 a las 8:00 a.m., y se desfija el día VEINTIUNO (21) de ENERO del 2014 a las 5:00 p.m.


ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Proyectó: Heisson Cifuentes
Copia: Expediente